

DECRETO 0161 DE 2015
(Enero 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal

No. 49 de 2008 y los numerales 49, 50, 51 y 52 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

CONSIDERANDO

- A) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" es el organismo rector de la política fiscal.
- B) Que el Acuerdo 34 de 2014 (artículo 3, numeral 50) establece: "...Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1)."
- C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo: 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: "Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS....El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo".
- D) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2014, el gobierno municipal "Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior".
- E) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2014, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).
- F) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 066 y 093 de 2014 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado

como una herramienta ordinaria de gestión.

- G) Que la **Secretaría de Servicios Administrativos**, presentó a la Secretaría de Hacienda justificación de la información de los compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2014, que desarrollaban el objeto de la apropiación y que no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales excepcionales 2014, información que fue verificada y consolidada para ser presentada ante el COMFIS.
- H) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A607 de Enero 21 de 2015, la **Secretaría de Servicios Administrativos**, previa justificación del ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, autorizó modificar el Presupuesto General de Gastos, mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2014, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.
- I) Que la **Secretaría de Servicios Administrativos**, mediante oficio 201500013028, envió la información para la constitución del ajuste en su dependencia con cargo a la vigencia 2015.
- J) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A607 de Enero 21 de 2015, se autorizó a la Unidad de Presupuesto para elaborar el Decreto de modificación presupuestal mediante el cual se incorporarán los recursos de la presente Resolución, al Presupuesto General de Medellín para su posterior ejecución, así:
- Las apropiaciones financiadas en 2014 con rentas destinadas serán adicionadas al presupuesto 2015 con cargo a los recursos del balance de libre disponibilidad.
- Las apropiaciones financiadas con rentas propias en 2014 serán financiadas mediante contracréditos a las apropiaciones aprobadas para 2015, conforme a lo informado por el ordenador del gasto.
- K) Que en reunión del 20 de enero de 2015, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.
- L) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014.
- M) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

N) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500040976, recibido el 29 de Enero de 2015.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

O) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Suministro de Suplemento Alimenticio						
110000115	60700000	212031078	00000.00000.0001	1000000	6.470.550	
Mantenimiento						
110000115	60700000	212032080	00000.00000.0001	1000000	29.538.260	
Mantenimiento de vehículos						
110000115	60700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	192.157.335	
Servicios Públicos						
110000115	60700000	212032083	00000.00000.0001	1000000	1.102.398.183	
Arrendamientos						
110000115	60700000	212032084	00000.00000.0001	1000000	66.889.873	
Comunicaciones y Transporte						
110000115	60700000	212032090	00000.00000.0001	1000000	22.544.557	
Servicio de Aseo						
110000115	60700000	212032097	00000.00000.0001	1000000	10.122.707	
Programa para préstamos a pre-pensionados						
110000115	60700000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	28.916.374	
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC						
110070115	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012	40.472.295	
Gestión integral del talento Humano						
110000115	60700000	23390310	10000.53911.0099	120225	4.716.207	
Modernización e integración de la gestión documental						
110000115	60700000	23390520	10000.53918.0099	120226	240.682.679	
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal						
110000115	60700000	23390123	10000.53906.0099	120228	395.499.608	
Mantenimiento sedes administrativas mpales						
110000115	60700000	23390123	10000.53906.0099	120229	210.966.481	
Bienes muebles para la prestación de servicios con calidad						

TRASLADOS PRÉSUPUESTALES					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
110000115	60700000	23390221	10000.53909.0099	120230	8.151.893	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
ARRENDAMIENTOS						
150000115	60700000	212032084	00000.00000.0001	1000000		66.889.873
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE						
150000115	60700000	212032090	00000.00000.0001	1000000		22.544.557
GASTOS MÉDICOS Y DROGAS						
150000115	60700000	21303363070	00000.00000.0001	1000000		28.916.374
MANTENIMIENTO						
150000115	60700000	212032080	00000.00000.0001	1000000		29.538.260
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS						
150000115	60700000	212032081	00000.00000.0001	1000000		192.157.335
SERVICIO DE VIGILANCIA						
150000115	60700000	212032096	00000.00000.0001	1000000		10.122.707
SERVICIOS PÚBLICOS						
150000115	60700000	212032083	00000.00000.0001	1000000		1.102.398.183
SUMINISTRO DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO						
150000115	60700000	212031078	00000.00000.0001	1000000		6.470.550
Fortal cultura tecnol de las TIC Mun. Medellín						
150070115	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012		40.472.295
Gestión integral del talento humano						
150000115	60700000	23390310	10000.53911.0099	120225		4.716.207
Modern e Integr de la gestión documental						
150000115	60700000	23390520	10000.53918.0099	120226		240.682.679
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal						
150000115	60700000	23390123	10000.53906.0099	120228		395.499.608
Mmto sedes administrativas municipales						
150000115	60700000	23390123	10000.53906.0099	120229		210.966.481
Bien Mueb prestac servicios con calidad						
150000115	60700000	23390221	10000.53909.0099	120230		8.151.893
TOTAL					2.359.527.002	2.359.527.002

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Recursos de Capital							
Recursos del Balance							
Excedentes Ordinarios EPM 2014							
110090114	60600000	135030114603	00000.00000.0001	1000000		108.800.000	
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2014							
110010514	60600000	13503019509	00000.00000.0001	1000000		10.151.981.325	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal							
150090114	60700000	23390123	10000.53906.0099	120228			108.800.000
Inv. Obligaciones Urbanísticas (O. Legal)							
150010514	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292			10.151.981.325
TOTAL						10.260.781.325	10.260.781.325

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

OLGA ASTRID VELASQUEZ ECHEVERRI
Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

OLGA ASTRID VELASQUEZ ECHEVERRI

Directora Departamento Administrativo de Planeación (E)